



Municipalidad de
Yerba Buena
Eucumán

YERBA BUENA,
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

10 SEP 2021

DECRETO:

Nº 585

VISTO: El Expte. N° 8.657-M17(I)-S-21, mediante el cual la Sra. Sub-Secretaria de Políticas Sociales de esta Municipalidad, solicita la compra de Materiales de Construcción -80 (ochenta) chapas y 25 (veinticinco) perfiles-, destinados a asistir a familias vulnerables de esta jurisdicción municipal, para mejorar su calidad de vida, optimizando su situación habitacional; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02/04 obra el Proyecto de asistencia directa destinado a las referidas familias elaborado por la citada Sub-Secretaría de Políticas Sociales;

Que a fs. 10 el Dpto. de Compras elabora Cuadro Comparativo de Precios, del cual surge que el monto a invertir asciende a \$ 686.511,85.- (pesos seiscientos ochenta y seis mil quinientos once con ochenta y cinco centavos), determinado en base a las cotizaciones que corren incorporadas a fs. 07/09 y continuando con el procedimiento de compra que nos ocupa, agrega fs. 16/19 Proyecto propuesto para el Pliego de Bases y Condiciones que regirá al presente Concurso de Precios, al que se le asigna el N° 04/2021;

Que a fs. 21 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto realiza la reserva presupuestaria para atender la erogación que nos ocupa y a fs. 21 (pie) interviene Contaduría General, sin formular objeciones al respecto y dando continuidad a lo tramitado en autos;

Que, atento a la documentación e informes obrantes, la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 23/24 emite su dictamen, encuadrando el caso en el **Art. 4 Inc. b)** de la Ordenanza 1299/03 y su modificatoria Ordenanza N° 2.279/20, según el cual podrá contratarse por: "**CONCURSO DE PRECIOS**: cuando el monto de la contratación exceda los \$ 250.000 (Pesos Doscientos Cincuenta Mil) hasta \$ 1.500.000 (Pesos Un Millón Quinientos Mil) deberá ser autorizada por el Secretario de Hacienda y aprobada por el Intendente Municipal si se realiza en el ámbito del Departamento Ejecutivo Municipal y aprobado por el Presidente si se realiza en el Concejo Deliberante, a través de un Decreto en ambos casos."; y en cuanto al Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones indica que no encuentra impedimento legal alguno sobre el mismo, por encontrarse éste ajustado a derecho;

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 25 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido en el Decreto N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR a al Dpto. de Compras a llamar a "**CONCURSO DE PRECIOS N° 04/2021**", en fecha y hora que determine dicha Oficina de Compras, con un Presupuesto Oficial de \$ 686.511,85.- (pesos seiscientos ochenta y seis mil quinientos once con ochenta y cinco centavos), para la adquisición de materiales de construcción -80 (ochenta) chapas y 25 (veinticinco) perfiles-, destinados a asistir a familias vulnerables de esta jurisdicción municipal, conforme se detalla en el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el Concurso de Precios que nos ocupa, de conformidad con lo considerado.-



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

10 SEP 2021

///...

DECRETO:

№ 585

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el citado Concurso de Precios autorizado en el Artículo precedente, obrante en el citado Expte. N° 8.657-M17(I)-S-21, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO TERCERO: DEJAR establecido que la Oficina de Compras deberá adecuar, en su parte pertinente, el Pliego de Bases y Condiciones aprobado a través del Artículo que antecede, en lo que refiere a la fecha y hora del Acto de Apertura del Concurso de Precios que nos ocupa, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO CUARTO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, conforme lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto de esta Municipalidad.-

ARTICULO QUINTO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Políticas Sociales, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Dirección de Asuntos Jurídicos, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO SEXTO: COMUNIQUESE, Regístrese en el Libro único de Decretos y ARCHIVESE.-

Sm.-

LIC. PABLO MACCHIAROLA
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

o/c. Sec. Pol. Sociales



HECTOR RODRIGO ARANDA
INTENDENTE INTERINO
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA